

Naciones Unidas ASAMBLEA GENERAL

DECIMOSEXTO PERIODO DE SESIONES

Documentos Oficiales



QUINTA COMISION, 908a.
SESION

Lunes 18 de diciembre de 1961,
a las 15.30 horas

NUEVA YORK

SUMARIO

	Página
Consecuencias financieras del proyecto de resolución presentado por la Segunda Comisión en el documento A/5060 sobre el tema 87 del programa	371
Consecuencias financieras del proyecto de resolución VIII presentado por la Segunda Comisión en el documento A/5056 sobre el tema 30 del programa	371
Consecuencias financieras del proyecto de resolución IV presentado por la Cuarta Comisión en el documento A/5044 sobre el tema 47 del programa	372
Tema 62 del programa:	
Procedimientos administrativos y presupuestarios de las Naciones Unidas: informe del Grupo de Trabajo creado en virtud de la resolución 1620 (XV) de la Asamblea General (conclusión)	
Proyecto de informe de la Quinta Comisión a la Asamblea General	372
Tema 54 del programa:	
Proyecto de presupuesto para el ejercicio económico de 1962 (continuación)	
Situación y perspectivas financieras de las Naciones Unidas (continuación)	372
Tema 64 del programa:	
Cuestiones relativas al personal (conclusión):	
a) Distribución geográfica del personal de la Secretaría;	
b) Proporción del personal nombrado a plazo fijo;	
c) Otras cuestiones relativas al personal	
Proyecto de informe de la Quinta Comisión a la Asamblea General	377

Presidente: Sr. Hermod LANNUNG (Dinamarca).

En ausencia del Presidente, el Sr. Alfred Edward (Ceilán), Vicepresidente, ocupa la Presidencia.

CONSECUENCIAS FINANCIERAS DEL PROYECTO DE RESOLUCION PRESENTADO POR LA SEGUNDA COMISION EN EL DOCUMENTO A/5060 SOBRE EL TEMA 87 DEL PROGRAMA* (A/C.5/912)

1. El PRESIDENTE señala a la atención de los miembros de la Comisión la exposición sobre las consecuencias financieras que contiene el documento A/C.5/912.

2. El Sr. AGHNIDES (Presidente de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto), informando en nombre de la Comisión Consul-

tiva, declara que ésta ha examinado el documento A/C.5/912. Considera que se debe tratar de limitar a 10.000 dólares los gastos de imprenta que se citan en el párrafo 2 de ese documento, y que los gastos por consultores a que se refiere el párrafo 3 deberían cubrirse con el crédito ya aprobado para la sección 3 (Sueldos y salarios) del proyecto de presupuesto de 1962 (A/4770). Por lo tanto, la Comisión Consultiva recomienda que se informe a la Asamblea General que si se aprueba el proyecto de resolución presentado por la Segunda Comisión (A/5060, párr. 11) habría en 1962 gastos suplementarios por valor de 13.000 dólares, de los cuales 10.000 se costearían con un crédito suplementario en la sección 11 del presupuesto (Trabajos de imprenta).

3. El PRESIDENTE propone que la Comisión adopte las medidas que recomienda la Comisión Consultiva.

Así queda acordado.

CONSECUENCIAS FINANCIERAS DEL PROYECTO DE RESOLUCION VIII PRESENTADO POR LA SEGUNDA COMISION EN EL DOCUMENTO A/5056 SOBRE EL TEMA 30 DEL PROGRAMA** (A/C.5/913)

4. El PRESIDENTE señala a la atención de los miembros de la Comisión la exposición sobre las consecuencias financieras que contiene el documento A/C.5/913.

5. El Sr. AGHNIDES (Presidente de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto), informando en nombre de la Comisión Consultiva, declara que ésta ha examinado el documento A/C.5/913. Recomienda que se informe a la Asamblea General que si se aprueba el proyecto de resolución VIII (A/5056, párr. 161) habría en 1962 gastos suplementarios por valor de 18.000 dólares, de los cuales 15.000 serían para consultores y 3.000 para viajes del personal, y que los gastos de 1963 se calculan en 12.000 dólares. Sin embargo, la Comisión Consultiva recomienda que no se abra un crédito suplementario en 1962, y que los gastos en cuestión se costeen con las consignaciones ya aprobadas para las secciones 3 y 5 del presupuesto.

6. El Sr. VIAUD (Francia) recuerda que su delegación se abstuvo de votar sobre el proyecto de resolución en la Segunda Comisión, por considerar que la aprobación del proyecto podría constituir una intervención directa de la Asamblea General en una materia en que su país ha contraído obligaciones internacionales y porque no consideraba pertinente el procedi-

**Cuestiones relativas a la ciencia y la tecnología:

- Fomento de la cooperación científica y técnica del intercambio de conocimientos: informe del Secretario General;
- Principales tendencias de la investigación en el campo de las ciencias exactas y naturales, difusión de los conocimientos científicos y su aplicación con fines pacíficos: informe del Consejo Económico y Social.

*Soberanía permanente sobre los recursos naturales.

miento que se había seguido. Su delegación opina que la cuestión a que se refiere el proyecto de resolución debe ser examinada por el Consejo Económico y Social antes que por la Asamblea General. No puede apoyar las medidas que recomienda la Comisión Consultiva. Espera que la posición de su delegación se refleje en el informe de la Comisión a la Asamblea General.

7. El Sr. RAFFAELLI (Brasil) dice que su delegación, que ha patrocinado el proyecto de resolución VIII, atribuye especial importancia a que se prepare el estudio que se propone en el proyecto. Está dispuesta a apoyar las medidas que recomienda la Comisión Consultiva, en el entendimiento de que la decisión de no abrir un crédito suplementario en 1962 no impedirá que se prepare tal estudio.

8. El Sr. TURNER (Contralor) declara que el Secretario General interino no se opondrá a las medidas que recomienda la Comisión Consultiva y entiende que se quiere que la Secretaría haga todo lo que pueda para absorber esos gastos. Sin embargo, no puede asegurar que sea posible. Si no se concede un crédito suplementario con tal objeto, tal decisión equivaldría a una reducción del 20% en las consignaciones para otros proyectos. Es evidente que los créditos actuales no son suficientes para cubrir los gastos de todas las actividades que se han solicitado. El Secretario General interino tendrá que decidir cuáles serán los proyectos que habrán de sacrificarse. No es posible eliminar la necesidad de un crédito suplementario.

9. El PRESIDENTE propone que la Comisión adopte las medidas que recomienda la Comisión Consultiva.

Así queda acordado.

CONSECUENCIAS FINANCIERAS DEL PROYECTO DE RESOLUCION IV PRESENTADO POR LA CUARTA COMISION EN EL DOCUMENTO A/5044 SOBRE EL TEMA 47*** DEL PROGRAMA (A/C.5/914)

10. El PRESIDENTE señala a la atención de los miembros de la Comisión la exposición sobre las consecuencias financieras que contiene el documento A/C.5/914.

11. El Sr. AGHNIDES (Presidente de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto), informando en nombre de la Comisión Consultiva, declara que ésta ha examinado el documento A/C.5/914. Cree que se podría haber justificado la concesión de las becas que se proponen en el proyecto de resolución en virtud de los programas de asistencia técnica existentes. Sin embargo, en vista de las circunstancias especiales que se enumeran en el proyecto de resolución no opondrá ninguna objeción a que se incluya un crédito provisional con tal objeto en la sección 12 (Gastos especiales) del presupuesto de 1962. En consecuencia, la Comisión Consultiva recomienda que se informe a la Asamblea General que si se aprueba el proyecto de resolución IV presentado por la Cuarta Comisión (A/5044, párr. 46), habrá en 1962 gastos suplementarios por valor de 50.000 dólares en la sección 12 del presupuesto.

***Cuestión del Africa Sudoccidental:

- a) Informe de la Comisión del Africa Sudoccidental;
- b) Asistencia de los organismos especializados y del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia en favor del desarrollo económico, social y educativo del Africa Sudoccidental: informes de los organismos y del Fondo;
- c) Elección de tres miembros de la Comisión del Africa Sudoccidental.

12. El PRESIDENTE propone que la Comisión adopte las medidas que recomienda la Comisión Consultiva.

Así queda acordado.

TEMA 62 DEL PROGRAMA

Procedimientos administrativos y presupuestarios de las Naciones Unidas: informe del Grupo de Trabajo creado en virtud de la resolución 1620 (XV) de la Asamblea General (conclusión)[†]

PROYECTO DE INFORME DE LA QUINTA COMISION A LA ASAMBLEA GENERAL (A/C.5/L.714)

13. El Sr. ARRAIZ (Venezuela), Relator, presenta el proyecto de informe (A/C.5/L.714).

14. El Sr. ULANYCHEV (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) propone que se supriman las frases segunda y tercera del párrafo 7, en vista de la posición que han adoptado varios miembros del Grupo de Trabajo de los Quince para el examen de los procedimientos administrativos y presupuestarios de las Naciones Unidas, tal como se refleja en el párrafo 14 de su informe (A/4971).

Queda aprobada la enmienda propuesta por el representante de la URSS.

Queda aprobado el proyecto de informe (A/C.5/L.714), con las enmiendas introducidas.

TEMA 54 DEL PROGRAMA

Proyecto de presupuesto para el ejercicio económico de 1962 (A/4770, A/4814, A/C.5/907, A/C.5/L.709) (continuación)

Situación y perspectivas financieras de las Naciones Unidas (A/C.5/907, A/C.5/L.709) (continuación)

15. El Sr. PRICE (Canadá) anuncia que su delegación se ha asociado a los patrocinadores del proyecto de resolución A/C.5/L.709.

16. El Sr. ITO (Japón) cree que es apropiado que los Estados Miembros de las Naciones Unidas, órgano parlamentario, mantengan distintos puntos de vista sobre los métodos de financiación de las actividades de la Organización. Sin embargo, en un momento en que está en peligro la existencia misma de ésta, todos los Estados Miembros deben tener fe en ella y actuar de concierto. Es indudable que la situación actual requiere una acción concertada. Su delegación alaba la iniciativa que han tenido los patrocinadores del proyecto de resolución A/C.5/L.709. Respalda la idea de que los ingresos que se obtengan de la venta de bonos de las Naciones Unidas se destinen a fines que normalmente se relacionan con el Fondo de Operaciones, y celebra que no se pretendan cubrir con ellos los déficit originados por los atrasos en los pagos de cuotas. La venta de bonos con este último objeto no encontraría muchos suscriptores.

17. La Asamblea General no puede considerar que ha terminado su labor si suspende el período de sesiones sin haber adoptado disposiciones financieras que permitan a la Organización mantener su solvencia por lo menos hasta septiembre de 1962. No hay seguridad de que mejorará la situación en lo que se refiere al

[†] Reanudación de las deliberaciones de la 899a. sesión.

pago de las cuotas, ni se han tomado disposiciones financieras para costear las operaciones del Congo después del 1º de julio de 1962. Por lo tanto, si no se adopta ninguna decisión ahora, la quiebra de las Naciones Unidas, que en el momento actual no es más que una posibilidad, se convertiría en una amarga realidad en esa fecha.

18. Aunque todavía no puede comprometer a su Gobierno en la compra de los bonos propuestos, su delegación votará a favor del proyecto de resolución que recomienda se emitan.

19. El Sr. MORRIS (Liberia) manifiesta que su delegación aprueba el empleo que se propone se dé a los fondos obtenidos de la venta de bonos según el proyecto de resolución. Por lo tanto, apoyará la idea de su emisión. La situación financiera de las Naciones Unidas es tan grave que corre peligro su propio futuro. La propuesta que contiene el proyecto de resolución constituye una novedad, pero su delegación discrepa de aquellos que mantienen que de aprobarse modificaría el carácter de la Organización.

20. Sin embargo, su delegación preferiría que la Asamblea General siguiera para resolver el problema financiero el método que sugirió el Sr. Paul Heffernan en un artículo publicado en The New York Times el 13 de diciembre de 1961. El autor del artículo indica que el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento tuvo dificultades para operar en el mercado de bonos durante los primeros años de funcionamiento. Sin embargo, la situación ha cambiado y, por lo tanto, sería más práctico que las Naciones Unidas, al convertirse en prestatarias, recurrieran al mercado de crédito con que cuenta el Banco.

21. El Sr. VIAUD (Francia) dice que su delegación reconoce la gravedad de la situación que los patrocinadores del proyecto de resolución A/C.5/L.709 tratan de remediar. Sin embargo, abriga serias dudas sobre la validez y eficacia de la solución que han propuesto. El proyecto no establece la necesaria diferencia entre los gastos ordinarios y extraordinarios de las Naciones Unidas. Algunos Estados Miembros están atrasados en el pago de cuotas para los gastos ordinarios de la Organización, pero estos atrasos no son tan importantes que pongan en peligro la estabilidad financiera. Son los gastos extraordinarios (por ejemplo, las cuentas especiales que se han creado para las operaciones relativas al mantenimiento de la paz) los que han planteado las dificultades que han tenido como consecuencia la presente crisis. Por lo tanto, el verdadero propósito del proyecto de resolución es allegar los recursos necesarios para cubrir esos gastos extraordinarios.

22. Otro defecto del proyecto de resolución consiste en que se propone que se traten los gastos del servicio de la deuda que crearía la emisión de bonos propuesta como gastos administrativos ordinarios de la Organización, en virtud del Artículo 17 de la Carta. La aprobación del proyecto de resolución por la Asamblea General equivaldría a responder a la pregunta que la Comisión ha propuesto que respecto al tema 62 del programa se haga a la Corte Internacional de Justicia (A/C.5/L.702 y Add.1 y 2).

23. Por crítica que sea la situación, no se deben abandonar las prácticas financieras sanas. Las condiciones de la emisión de bonos que se propone exigirían un detallado examen para determinar la viabilidad de la transacción, y sería preciso analizar una cuestión que se ha omitido por completo en el proyecto de reso-

lución; a saber, las garantías que habrían de darse. ¿Se aplicaría el principio de la responsabilidad colectiva y solidaria a todos los Estados Miembros? ¿Se derivarían las obligaciones de cada uno únicamente de los términos del proyecto de resolución? La aprobación del plan por mayoría no es suficiente. Tendría que ser aprobado por aquellos Estados Miembros que pagan las mayores cuotas, ya que habrían de soportar la mayor parte de los gastos del servicio de la deuda.

24. Su delegación lamenta no poder apoyar el proyecto de resolución A/C.5/L.709. No piensa suscribir bonos ni se considerará responsable financieramente si la Organización los emite.

25. El Sr. LIM (Federación Malaya) explica que su delegación se da perfecta cuenta de la crítica situación financiera de las Naciones Unidas. Si no se adoptan medidas eficaces para cubrir los atrasos en el pago de las cuotas, la Organización se encontrará ante una quiebra inminente. Algunos Estados Miembros están atrasados en los pagos porque tienen dificultades financieras, mientras que otros se niegan a cumplir sus obligaciones financieras. Las cuotas pendientes de pago podrían satisfacerse más adelante, pero precisamente lo que falta es tiempo. En tales circunstancias, su delegación recomienda a la Comisión que apruebe el proyecto de resolución entre cuyos patrocinadores se cuenta y hace un llamamiento a todos los miembros para que lo apoyen sin reservas.

26. El Sr. MARTIN (Sudáfrica) declara que en virtud del segundo párrafo de la parte dispositiva del proyecto de resolución, los ingresos obtenidos de los bonos de las Naciones Unidas se destinarían a fines que "normalmente se relacionan con el Fondo de Operaciones", y que tanto los intereses como el principal se pagarían a plazos con fondos del presupuesto ordinario de la Organización. Sin embargo, la cuantía actual del Fondo de Operaciones es suficiente para los fines normales para los que se creó, es decir, para compensar el retraso en el pago de las cuotas anuales destinadas al presupuesto ordinario. El Fondo de Operaciones se ha ampliado de vez en cuando para hacer frente a la situación creada por el aumento del presupuesto y del número de Estados Miembros, pero en el presente período de sesiones no se ha presentado ninguna propuesta para que se eleve de nuevo. Los autores del proyecto de resolución han dejado bien sentado que la emisión de bonos está fundamentalmente relacionada con el problema de la financiación de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz.

27. Su país siempre ha pagado las cuotas para sufragar los gastos de la FENU, pero también ha sostenido que los gastos del mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales deben considerarse como cuestión totalmente aparte de la financiación del presupuesto anual de la Organización. A este respecto, es importante recordar que la Comisión reconoció al aprobar, sobre el tema 55 del programa, el proyecto de resolución A/C.5/L.706/Rev.1 que los gastos extraordinarios de las operaciones de las Naciones Unidas en el Congo son por su índole esencialmente distintos de los gastos previstos en el presupuesto ordinario de la Organización.

28. El actual proyecto de resolución no impone a los Estados Miembros ninguna obligación de comprar los bonos propuestos, pero sí obligaría a todos a pagar los intereses y los plazos anuales del principal a base de la escala normal de cuotas. Por tal motivo, su

delegación no puede aceptar el tercer párrafo de la parte dispositiva del proyecto de resolución, y se verá obligada a votar en contra si se pone a votación por separado. El proyecto de resolución puede considerarse como un expediente provisional, pero tendrá consecuencias muy importantes, ya que representa la obligación de que las Naciones Unidas incurran en un gasto anual de 10.000.000 de dólares hasta 1988. Además, habría que considerar lo que ocurrirá si una de las dos grandes Potencias de las Naciones Unidas se niega a pagar su parte en esa suma. ¿Dejará la Organización de pagar esa cantidad o sumará cada año el déficit de 20% o más a los 10.000.000, teniendo que correr el pago por cuenta de los Estados Miembros que aceptaron la obligación? Otro punto que hay que tener presente es la naturaleza de la responsabilidad de los Estados Miembros por las obligaciones financieras a que dé lugar la emisión de bonos. Su delegación se verá obligada a reservar la posición de su Gobierno si se aprueba el proyecto de resolución.

29. El Sr. MOLEROV (Bulgaria) recuerda que en la 906a. sesión su delegación se extrañó por la forma anómala en que se había considerado la cuestión que se examina, es decir, la "Situación y perspectivas financieras de las Naciones Unidas". La cuestión es completamente nueva y debería discutirse de conformidad con el artículo 15 del reglamento. En todo caso, no puede clasificarse como un punto del tema 54 del programa, no sólo porque se refiera a un asunto completamente distinto, sino porque ya han terminado los debates del proyecto de presupuesto para 1962. Aunque la Comisión mantuvo la decisión del Presidente sobre la cuestión de orden presentada por el representante de la Unión Soviética en la 906a. sesión, esto no altera el hecho de que la cuestión se haya examinado de manera antirreglamentaria.

30. Comparte el punto de vista de quienes han mantenido que se trata de una cuestión de fundamental importancia y que están en juego sumas muy grandes de dinero. Por tal motivo, su delegación estima que es más importante que cualquier otro tema del programa; si se aprobara el proyecto de resolución (A/C.5/L.709) se originarían consecuencias financieras y políticas que persistirían por lo menos durante 25 años. Además, es imposible prever todas las consecuencias de una decisión de esta índole. Por ejemplo, los bonos podrían ser objeto de especulación y los Estados ricos que estén en condiciones de comprarlos podrían ejercer una influencia todavía mayor que ahora en las Naciones Unidas. Su delegación no podría admitir semejante estado de cosas en las Naciones Unidas.

31. Su delegación no niega los hechos que describió el Secretario General interino en la declaración que hizo en la 899a. sesión (A/C.5/907). Ha sostenido durante muchos años que si las Naciones Unidas continuán aplicando métodos de financiación que constituyen una violación de la Carta y del reglamento financiero irán a la ruina financiera. Sin embargo, no se han tenido en cuenta sus advertencias ni se han aprobado sus sugerencias. Los resultados están bien a la vista.

32. La grave situación financiera de las Naciones Unidas se debe principalmente a sus operaciones en el Congo y en el Oriente Medio. Aunque el proyecto de resolución estipula que los ingresos de la venta de bonos se destinarían a "fines que normalmente se relacionan con el Fondo de Operaciones", en realidad se usarían para cubrir los gastos de esas operaciones. La posición de su delegación ante esas operaciones

es bien conocida y, por lo tanto, se limitará a declarar que se opone a cualquier tentativa de obligar a todos los Estados Miembros a cargar con la responsabilidad de los actos de un número reducido de países colonialistas, que son responsables de los conflictos que han motivado la intervención de las Naciones Unidas. Quienes insistieron en que las Naciones Unidas iniciaran las operaciones son los que deben asumir toda la responsabilidad financiera de las actuales dificultades.

33. Recuerda que hace unos días la Quinta Comisión aprobó en la 905a. sesión un proyecto de resolución (A/C.5/L.706/Rev.1) en el cual se estipulaba el principio de que "los gastos extraordinarios de las operaciones de las Naciones Unidas en el Congo son por su índole esencialmente distintos de los gastos de la Organización previstos en el presupuesto ordinario y que, por consiguiente, para sufragar esos gastos extraordinarios es menester un procedimiento diferente del que se aplica al presupuesto ordinario". Su delegación apoya ese principio, aunque votó en contra del proyecto de resolución. Ahora bien, el proyecto de resolución A/C.5/L.709 destruiría el citado principio. En consecuencia, no podrá apoyar el proyecto de resolución y se reserva su posición acerca de las consecuencias financieras de la propuesta.

34. El Sr. SERBANESCU (Rumania) declara que como ya manifestó en la 906a. sesión, su delegación cree que por los problemas que plantea el proyecto de resolución A/C.5/L.709 no corresponde al programa del actual período de sesiones y la Quinta Comisión no puede discutirlo adecuadamente. También es contrario a la letra y espíritu de la Carta, porque en él se propone que se adopten ciertos métodos para financiar las actividades de las Naciones Unidas que no están previstos en ningún Artículo de la Carta.

35. El procedimiento ordinario para la presentación, examen y aprobación de los proyectos de presupuesto, según se dispone en el reglamento financiero, está de acuerdo con la Carta y no ha originado dificultades importantes desde que se fundaron las Naciones Unidas. En virtud de ese procedimiento, el Fondo de Operaciones siempre ha constituido un medio legal de atender algunas necesidades o cubrir ciertos huecos entre un ejercicio económico y el siguiente. Sin embargo, para financiar las acciones iniciadas por el Consejo de Seguridad con objeto de mantener la paz y la seguridad, lo cual es de la exclusiva competencia del Consejo, la Carta prevé un procedimiento completamente distinto.

36. El hecho de que las Naciones Unidas tengan hoy un déficit que llegará a 170.000.000 de dólares en 1962 no se debe a imperfección del procedimiento establecido para examinar los proyectos de presupuesto; muy al contrario, nunca ha habido un déficit presupuestario en ningún momento de la existencia de las Naciones Unidas. Ahora se encuentran en la imposibilidad de hacer frente a sus obligaciones porque la Secretaría ha violado en los últimos años los artículos de la Carta referentes a la financiación de las acciones para mantener la paz y la seguridad y, sin la autorización del Consejo de Seguridad, ha comprometido a las Naciones Unidas con gastos que exceden de su presupuesto ordinario, no están previstos en la Carta y ponen en peligro la existencia y el prestigio de la Organización.

37. Por lo tanto, es lamentable que en lugar de poner fin a tales prácticas se trate una vez más de encontrar un expediente, violando la Carta, que puede difícil-

mente dejar de poner más obstáculos todavía a la labor de la Organización.

38. Al proponer que se incluya en el presupuesto ordinario una cantidad suficiente para pagar los intereses e ir reembolsando el principal de una emisión de bonos por valor de 200.000.000 de dólares, se está tratando evidentemente de absorber en el presupuesto ordinario las cuentas especiales de las operaciones de mantenimiento de la paz, con lo que se absolvería en la práctica a los que perpetraron la agresión contra Egipto y contra el Congo, liberándolos de toda responsabilidad material por sus actos.

39. Una emisión de bonos que se vendería a Estados Miembros y no miembros de las Naciones Unidas, a bancos nacionales e incluso a instituciones no comerciales podría cambiar el carácter constitucional de las Naciones Unidas. Como deudoras de tales Estados e instituciones, las Naciones Unidas caerían inevitablemente bajo su influencia. En otras palabras, adquirirían un carácter completamente distinto del que prevé la Carta.

40. Por lo tanto, su delegación no puede apoyar las medidas propuestas en el proyecto de resolución A/C.5/L.709 y encarece a otras delegaciones a que examinen con gran minuciosidad las posibles consecuencias de tal propuesta para el futuro de las Naciones Unidas. La Quinta Comisión tiene el deber de declararse incompetente para considerar ningún cambio de carácter de las Naciones Unidas, como el que el proyecto de resolución supone. Su Gobierno seguirá con atención la evolución ulterior de los problemas a que se ha referido y adoptará las disposiciones pertinentes.

41. El Sr. NIELSEN (Dinamarca) señala que la gravedad de la situación financiera de las Naciones Unidas ya se conocía cuando empezó el decimosexto período de sesiones de la Asamblea General. A su delegación le ha impresionado el llamamiento del Secretario General interino pidiendo ayuda para resolver la crisis financiera y, como apoya sin reservas su esfuerzo, se ha convertido en uno de los autores del proyecto de resolución A/C.5/L.709.

42. Algunas delegaciones lamentan que la solución propuesta revista la forma de un préstamo. La suya también hubiera preferido una solución por la que todos los Estados Miembros pagaran las contribuciones que se les asignasen. Sin embargo, la idea de un préstamo ha encontrado mucho apoyo y su delegación no tiene dificultades en aceptarla.

43. Luego subraya la importancia de que todos los Estados Miembros paguen la parte que les corresponde de los intereses y del principal que se ha de ir devolviendo para redimir los bonos, ya que le parece que el mantenimiento de la paz y la seguridad es un deber común. Además, si se suprimiera el párrafo dispositivo 3 del proyecto de resolución, duda de que se pudiera vender un solo bono.

44. Respecto a la cuestión que ha planteado el representante del Reino Unido acerca del párrafo 5 del anexo, su delegación estima que no habría diferencia apreciable entre la devolución del principal pagando un 4% anual durante todo el período o pagando del 3,1% al 5,1%.

45. Los Estados Miembros de las Naciones Unidas, sobre todo los países pequeños que esperan tanto de ellas, no pueden permitir que se hundan en la quiebra. Sin embargo, las Naciones Unidas llegarán a la quie-

bra si no pueden obtener pronto los fondos que necesitan. Evidentemente, resulta injustificable autorizar unos gastos sin reunir fondos suficientes para cubrirlos. Por lo tanto, encarece a la Quinta Comisión que apruebe el proyecto de resolución presentado.

46. El Sr. KLUTZNICK (Estados Unidos de América) declara que todas las cuestiones que se han planteado sobre la propiedad o la legalidad del proyecto de resolución pueden resumirse en una sola pregunta: ¿Qué otra alternativa hay si los Estados Miembros de las Naciones Unidas desean conservar una apariencia de adhesión al principio de la responsabilidad colectiva? Por su parte, el Gobierno de los Estados Unidos siempre ha estado dispuesto a discutir cualquier plan viable que mantenga el principio de la responsabilidad colectiva y deplora el espíritu negativista que algunos representantes han manifestado. Es fácil censurar cualquier esfuerzo que se haga para resolver el problema; lo que se requiere es una respuesta constructiva.

47. A continuación elogia a los autores del proyecto de resolución A/C.5/L.709 por la forma constructiva de enfocar el asunto. Aunque en el actual período de sesiones se han resuelto varios problemas mediante negociaciones, el problema concreto que se discute no admite el mismo procedimiento, porque el bloque soviético y algunos otros Estados no están dispuestos a aceptar la única finalidad posible de tales negociaciones: la obligación de pagar las consecuencias financieras de las decisiones políticas, de conformidad con el principio de la responsabilidad colectiva. Mientras haya Estados que voten a favor de operaciones para mantener la paz, pero se consideran exentos de la obligación de pagar por ellas, no podrá existir una base de negociación para la financiación de las operaciones.

48. Como su delegación ya expuso el 16 de octubre de 1961 (856a. sesión) su opinión sobre las cuestiones financieras que tienen planteadas las Naciones Unidas e insistió el 16 de diciembre de 1961 (906a. sesión), se limitará ahora a discutir algunos aspectos del proyecto de resolución.

49. En primer lugar, algunos representantes han manifestado que la decisión es inusitada y que va a tener enormes repercusiones. Cree que eso no se aplica tanto a la propuesta que se discute como al problema a que los Miembros de las Naciones Unidas han de hacer frente colectivamente, que consiste en el enorme déficit debido al retraso en el pago de las contribuciones o a la falta de aceptación de las mismas. El asunto se resolvería de una manera muy sencilla si todos los Estados que se niegan a aceptar las obligaciones financieras, se decidieran a pagar la parte que les corresponde. Por desgracia, sucede todo lo contrario. En tales circunstancias, la Quinta Comisión puede difícilmente suspender sus sesiones y dejar al Secretario General interino con un mandato político sin fondos para cumplirlo, pues tal proceder sería indigno de la Comisión.

50. Segundo, se han manifestado preocupaciones por la magnitud de la cantidad que figura en la propuesta. Su delegación opina que una cantidad menor resultaría inadecuada, puesto que las deudas de la Organización llegarán a 170.000.000 de dólares el 30 de junio de 1962. Por lo tanto, es evidente que los 200 millones son un mínimo y que el Secretario General interino va a tener que economizar para que esa cantidad resulte suficiente. Desde luego, hay que hacer un esfuerzo para reducir las obligaciones con la rapidez que la

prudencia lo permita. Sin embargo, el principio continúa siendo el mismo sea cualquiera que sea la suma: si las Naciones Unidas no pueden aplicar el principio de la responsabilidad colectiva en la financiación de sus operaciones, van a tener que obtener préstamos a largo plazo o declararse en quiebra. De hecho, no hay más que una alternativa: o cada Estado Miembro paga inmediatamente la cuota que se le asigna o las Naciones Unidas tienen que pedir prestados fondos durante un período lo bastante largo para que todos los Estados sufragan la amortización de la deuda, si no lo hacen para cubrir los gastos de las operaciones de emergencia. Como lo primero parece estar descartado, la única esperanza que queda es lo segundo.

51. Tercero, algunos miembros han alegado que el proyecto de resolución establecería un precedente. No puede aceptar esta aseveración y recuerda que al empezar sus actividades, las Naciones Unidas decidieron por unanimidad pedir un préstamo de 65.000.000 de dólares durante 30 años con objeto de construir el edificio de la Sede y otros servicios que necesitaban. Aunque el objeto del actual proyecto de resolución es distinto, no es menos constructivo y también serviría para poner en orden la administración de la Organización.

52. Cuarto, tampoco puede aceptar la opinión de que la medida propuesta en el proyecto de resolución establecería una especie de fondo para el mantenimiento de la paz. Su delegación cree que se trata de un caso aislado. El Presidente de los Estados Unidos va a tratar de obtener la autorización del Congreso para comprar una parte adecuada de los bonos y el Gobierno estadounidense no considerará que tal decisión sienta un precedente. Aunque su delegación lamenta que se tenga que recurrir a este procedimiento, estima que no queda más alternativa.

53. Quinto, algunos Miembros han declarado que la aprobación del proyecto de resolución hipotecaría a las Naciones Unidas durante veinticinco años. Sin embargo, las Naciones Unidas ya están muy hipotecadas con las facturas pendientes, y sus acreedores tienen derecho a cobrar ahora. Todo lo que la propuesta haría sería prolongar el período de reembolso de la deuda.

54. Sexto, señala que las decisiones de política sobre el uso del procedimiento del préstamo deben limitarse a la propuesta concreta que se hace en el proyecto de resolución A/C.5/L.709; sería inútil aprobar un proyecto de resolución en que se estipularan condiciones tales que no pudieran venderse los bonos. Su Gobierno respalda el proyecto de resolución con su forma actual, porque opina que el único recurso que les queda a las Naciones Unidas es obtener un préstamo y que los bonos puedan ser vendidos en cantidad suficiente para justificar la desviación del procedimiento normal. Si se enmendara el proyecto de resolución, su delegación tendría que volver a considerar su posición. El proyecto de resolución ha sido preparado con mucho cuidado y todas sus disposiciones son esenciales para la venta de los bonos.

55. A su delegación la han desconcertado las declaraciones de algunos representantes que han hablado de la sorpresa de sus gobiernos ante la medida que se propone en el proyecto de resolución. El Secretario General interino ha discutido ampliamente todo el problema financiero con muchas delegaciones, y ha publicado un *aide mémoire* en el que describe el problema y el plan de emisión de bonos como posible solución, dejando bien sentado que sólo la Asamblea

General puede ocuparse de él. En vista de estos hechos, le parece que las delegaciones deberían esforzarse en ayudar a buscar una solución práctica para un problema cuya gravedad nunca se destacará bastante. En realidad, su delegación ya señaló la gravedad de la situación en la primavera de 1961, e incluso antes. Los Estados Miembros deben aceptar las ideas que contiene la declaración del Secretario General o mejorarlas, si quieren que las Naciones Unidas sobrevivan. En lo que a ella respecta, la delegación de su país está dispuesta a conferenciar con cualquier representante que tenga ideas constructivas que ofrecer, pero no incurrirá en la culpa de oponerse a una solución viable si no se presenta otra mejor.

56. El Sr. ROSHCHIN (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) declara que no puede aceptar los argumentos del representante de los Estados Unidos. El déficit que hoy tiene la Organización no se debe a la negativa de ciertos Estados Miembros a pagar sus contribuciones para la FENU y la ONUC, sino a que esas operaciones se decidieron e iniciaron infringiendo los procedimientos ordinarios. La causa real del déficit es que los Estados Unidos y algunos otros países han obligado a la Secretaría a actuar ilegalmente contraviniendo la Carta. Ahora están tratando de obligar a otros Estados Miembros a soportar la carga de los gastos efectuados. Como todo el mundo sabe, los Estados Unidos están muy complicados en las operaciones del Congo, que se están desarrollando en gran parte con personal estadounidense. La Unión Soviética siempre se ha negado a admitir el procedimiento irregular que se ha seguido con la ONUC y ha solicitado repetidas veces que se restablezca la legalidad, observando adecuadamente las disposiciones pertinentes de la Carta. Su posición es completamente lógica y consecuente, y la ha dejado bien sentada desde el principio. Así, pues, los Estados Unidos no pueden esperar que acepte ninguna responsabilidad por la difícil situación actual.

57. Por ejemplo, la Unión Soviética siempre ha sostenido que los gastos de las operaciones del Congo no entraban dentro de las disposiciones del párrafo 2 del Artículo 17 de la Carta. El representante de los Estados Unidos opina que eso sólo es una maniobra para que la URSS pueda eludir el pago de lo que debe justamente; sin embargo, eso no es más que una tentativa para hacer sospechosa la posición de la URSS. En realidad, la posición de los Estados Unidos es mucho más dudosa. Aunque afirman que los gastos de la ONUC están regidos por las disposiciones del párrafo 2 del Artículo 17, han votado a favor del proyecto de resolución sobre presupuesto y financiación de las operaciones del Congo (A/C.5/L.706/Rev.1), con las enmiendas introducidas, en el que se declara francamente que esos gastos son por su índole esencialmente distintos de los gastos de la Organización previstos en el presupuesto ordinario y que, por consiguiente, es menester un procedimiento diferente. También votaron a favor del proyecto de resolución (A/C.5/L.702 y Add.1 y 2), en que se pide a la Corte Internacional de Justicia que emita una opinión consultiva sobre la aplicabilidad del párrafo 2 del Artículo 17 a tales gastos. Si verdaderamente no tiene dudas, resulta difícil comprender por qué desean la opinión de la Corte.

58. Los Estados Unidos son los culpables de una serie de maniobras. La propuesta que contiene el proyecto de resolución (A/C.5/L.709) está evidentemente inspirada por los Estados Unidos y representa una tentativa para salirse de las dificultades. El mero

hecho de que el representante de ese país haya declarado que no puede aceptar ninguna enmienda al proyecto de resolución demuestra que los Estados Unidos están detrás de él. También son responsables de que se haya presentado la propuesta en la Comisión a última hora, y se trate de obligarla a que adopte una decisión sin haber reflexionado debidamente. Al representante de los Estados Unidos le resulta fácil consultar a su Gobierno porque Washington está cerca, pero la delegación de la Unión Soviética y otras muchas no son tan afortunadas. Así, pues, se les pide que tomen una decisión sobre la propuesta sin tener la oportunidad de asegurarse de que las autoridades pertinentes de sus respectivos países la habrán estudiado en debida forma. Esta consideración, más que ninguna otra, indujo a la delegación de la Unión Soviética a declarar en la 906a. sesión que la propuesta estaba fuera de lugar; sin embargo, por motivos que él conoce mejor, el Presidente decidió otra cosa.

59. Por último, la analogía entre el préstamo original de 65.000.000 de dólares y la propuesta actual es indefendible. El préstamo de 65.000.000 no tenía significación política y sólo se obtuvo para financiar la construcción de los edificios de la Sede de las Naciones Unidas. Una emisión de bonos es un asunto muy distinto, y la Comisión no puede permitir que se la presione para aceptar enseguida la propuesta sin haberla considerado con gran detenimiento.

60. El Sr. KLUTZNICK (Estados Unidos de América) declara que la repetición de una acusación no la hace verdadera; los Estados Unidos no dirigen las operaciones del Congo. Si esas operaciones se han emprendido violando la Carta, como sostiene el representante de la Unión Soviética, la cuestión debe plantearse en el órgano competente y no en la Quinta Comisión.

61. Deplora la sugerencia que ha hecho repetidas veces la delegación de la Unión Soviética de que los Estados Unidos han sobornado a otros Estados Miembros para que apoyen la resolución sobre la financiación de las operaciones en el Congo y la del Consejo de Seguridad del 24 de noviembre de 1961^{1/}. Tal sugerencia es sorprendente en el segundo caso, pues la propia Unión Soviética apoyó esa resolución. En realidad, los Estados Unidos consideran la situación del Congo como una amenaza a la paz, de cuyo mantenimiento son colectivamente responsables todos los Estados Miembros. Sería muy cómodo que un Estado Miembro pudiera declinar toda participación en tales operaciones, pero el principio de la responsabilidad colectiva en las operaciones de defensa de la paz ha sido afirmado repetidas veces por la Quinta Comisión, por la Asamblea General y por el Consejo de Seguridad. En tales circunstancias, difícilmente pueden los Estados Unidos sobornar a otros Estados Miembros para que acepten lo que está claro que tienen el deber de hacer de todos modos.

62. La delegación de la Unión Soviética sostiene que las operaciones del Congo se conducen de una manera ilegal, y no es así. Hay un Comité Consultivo del Congo, que ayudó al Secretario General y ayuda al Secretario General interino, pero éste toma las decisiones. La insinuación de que alguna Potencia puede inducir al Secretario General interino a cometer actos ilegales es absurda.

63. El representante de la Unión Soviética ha tergiversado la posición de los Estados Unidos acerca de la petición a la Corte Internacional de Justicia para que ésta dé una opinión consultiva sobre la aplicabilidad del párrafo 2 del Artículo 17 a los gastos que originan las operaciones para el mantenimiento de la paz. Los Estados Unidos nunca han dudado de que es aplicable ese artículo y han votado a favor del proyecto de resolución porque comprenden que otras delegaciones abrigan dudas a ese respecto y consideran que la mejor manera de disiparlas es sometiendo el asunto a la Corte.

64. El hecho de que la delegación de los Estados Unidos pueda consultar a su Gobierno con facilidad no es pertinente. Moscú puede estar mucho más lejos que Washington, pero la delegación de la Unión Soviética está seguramente en comunicación con esa ciudad y el Gobierno de la URSS ya debe estar bien informado de la propuesta de emisión de bonos. Si desea más tiempo para consultas, es otra cosa. Los Estados Unidos no quieren negarlo a ninguna delegación.

65. Los Estados Unidos no son un patrocinador oculto del proyecto de resolución. Si el orador ha hecho declaraciones sobre las enmiendas es porque la propuesta constituye un todo homogéneo y no se puede modificar una parte sin afectar a la totalidad. Una emisión de bonos es un asunto complicado, que requiere una preparación cuidadosa. Los Estados Unidos lo han tomado muy en serio, porque se consideran posibles compradores y creen que la propuesta tal como está redactada es correcta. Si la Unión Soviética juzga inaceptable la propuesta, puede proponer otra solución que proteja a las Naciones Unidas. La solución no consiste ciertamente en instar a los Estados Unidos a que paguen más; esa sugerencia es sobre todo indigna de un Estado que se niega a pagar en absoluto. Los Estados Unidos agradecerán las ideas que aporte la Unión Soviética si parece probable que con ellas se logre el resultado apetecido. Deploran la actitud negativa que ha adoptado la URSS, y están decididos a no imitarla. Si las Naciones Unidas quedan destruidas a causa del negativismo y de la falta de aceptación de responsabilidades, no será por culpa de los Estados Unidos.

66. El Sr. ROSHCHIN (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) dice que el Comité Consultivo del Congo no confiere legalidad a las operaciones en ese país. Fue establecido por el difunto Secretario General para sus propios fines, con objeto de realizar las operaciones desafiando al Consejo de Seguridad. Como ya ha señalado el orador, la dirección de las operaciones se hubiera tenido que confiar al Comité de Estado Mayor.

TEMA 64 DEL PROGRAMA

Cuestiones relativas al personal (conclusión)^{††}:

- a) Distribución geográfica del personal de la Secretaría;
- b) Proporción del personal nombrado a plazo fijo;
- c) Otras cuestiones relativas al personal.

PROYECTO DE INFORME DE LA QUINTA COMISION A LA ASAMBLEA GENERAL (A/C.5/L.716)

67. El Sr. ARRAIZ (Venezuela), Relator, recuerda que el tema 64 del programa, Cuestiones relativas al personal, ha originado un largo y apasionado debate,

^{1/} Actas Oficiales del Consejo de Seguridad, decimosexto período de sesiones, Suplemento de octubre, noviembre y diciembre de 1961, documento S/5002.

^{††} Reanudación de las deliberaciones de la 891a. sesión.

con lo que ha sido difícil redactar el informe. Después expresa la esperanza de que el pasaje que él ha preparado para incluirlo en el párrafo 51 merezca la aprobación de las delegaciones interesadas.

68. El Sr. ROSHCHIN (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) manifiesta que la última frase de ese párrafo no es el texto que habían convenido su delegación y la del Canadá.

69. El Sr. PRICE (Canadá) asiente. Propone que las palabras "atenerse al", que figuran al principio del apartado a) de la frase se sustituyan por "a tomar en consideración el" y que la cláusula final del apartado b), desde "basándose en los dos textos indicados" se sustituya por las palabras "acerca de la manera de mejorar la distribución del personal de la Secretaría".

70. El Sr. ROSHCHIN (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) declara que esa redacción es aceptable con dos ligeras modificaciones: primero, las palabras "que reflejaban las opiniones expresadas en la Comisión", del apartado a), deben sustituirse por "así como los puntos de vista expresados en la Comisión sobre este asunto" y, segundo, hay que insertar la palabra "geográfica" después de la palabra "distribución" en el texto que ha sugerido el representante del Canadá para la última parte del apartado b).

71. El Sr. ARRAIZ (Venezuela), Relator, acepta el texto que han propuesto los representantes del Canadá y de la URSS.

72. El Sr. HODGES (Reino Unido) propone que después del párrafo 56 figure un nuevo párrafo redactado en la siguiente forma:

"No obstante, una delegación declaró que, si bien vería con agrado una aplicación más lógica del principio de la compensación parcial, consideraba que el actual subsidio de educación era suficiente, tanto en relación con el total de los emolumentos recibidos de las Naciones Unidas como con los subsidios análogos pagaderos a los funcionarios de categoría comparable en ciertas administraciones públicas nacionales e internacionales".

73. El Sr. ARRAIZ (Venezuela), Relator, dice que no tiene objeciones que oponer a la inclusión de ese párrafo.

Queda aprobado el proyecto de informe (A/C.5/L.716), con las enmiendas introducidas.

Se levanta la sesión a las 18.10 horas.